

---

## EL PAPEL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MICHOACÁN EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

---

*Carlos GUERRERO MONTALVO\**

SUMARIO: I. Cultura democrática; II. Síntesis.

### I. CULTURA DEMOCRÁTICA

Para el desarrollo de esta ponencia conviene establecer lo que por cultura democrática se entiende ya que será en este contexto como se utilice este concepto, así como las premisas que fundamentan la opinión que me permito expresar aquí; por cultura democrática entendemos los principios, valores, instituciones y procesos que fundamentan el ideal democrático, la cultura que incumbe a este ideal necesariamente debe corresponderse con principios y valores tales como el pluralismo, la tolerancia, la igualdad y la participación entre otros que ya han sido objeto de estudio por los científicos sociales; por ello se entiende que la cultura democrática de una sociedad es propiamente el sustento de un régimen de las mismas características.

Sería deseable que esta cultura fuera una realidad social desde un punto de vista universal, es decir, inherente a todos los grupos que conforman la sociedad, pero la información que recurrentemente nos rodea nos da ejemplos de la persistencia de una cultura sobreviviente de épocas aparentemente superadas, tanto en la estructura política como en la sociedad y en los denominados grupos de interés, quizá el caso más polémico sea el sindicato de maestros; ante ello, es que el régimen debe propiciar esta cultura, para asegurarse

---

\* Abogado postulante.

estabilidad y permanencia, principalmente, y porque es la base fundamental de su legitimidad, pero también porque, como ya se dijo forma parte del ideal democrático.

Y ya que la democracia debe contar con una base cultural y al ser un proceso inacabado la instalación de la democracia, la mejor manera de promoverla y defenderla es mediante la educación cívica, entendida como los elementos conceptuales y de juicio, así como las destrezas necesarias para que los ciudadanos desarrollen capacidad de análisis necesaria para tomar decisiones personales y colectivas. Esta tarea, obviamente no le está encomendada al órgano jurisdiccional electoral, pues le corresponde más a la autoridad administrativa electoral y específicamente al sistema escolarizado. Sin embargo, la actividad que en sí mismo desarrolla, influye positivamente en la implantación de una cultura acorde con el tiempo de transición democrática que observamos en la sociedad y los órganos de gobierno.

Un régimen democrático, si se precia de serlo, debe tener como premisa básica la participación de la ciudadanía en la cosa pública. Esta participación requiere de medios preconstituidos de participación y de condiciones que la posibiliten. Estos medios tienen que ser vías efectivas que recojan la voluntad popular en las votaciones y la opinión de los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los órganos de gobierno, de tal manera que no únicamente los limiten a ser votantes sin ninguna influencia posterior en el actuar de sus representantes.

Ahora, ya en el tema que nos ocupa, conviene preguntarse: ¿cómo interactúa el Tribunal Electoral en el entorno político y en la voluntad de los ciudadanos para que éstos decidan participar o dejar de hacerlo?, ¿cómo influye el Tribunal Electoral en la voluntad, en la actitud de los ciudadanos, para que éstos decidan involucrarse en las decisiones de la mayoría o minoría, según sea el caso? Sería presuntuoso asegurar que existe un efecto medible entre ambas manifestaciones y seguramente tomar en cuenta los motivos individuales de cada uno de ellos sería simplemente imposible, pero aun así, considero existen elementos que nos ilustran en el sentido de que existe una causa efecto entre el órgano jurisdiccional y la decisión de participar en los electores, así sea de manera indirecta, pero no por ello menos importante.

Si partimos del hecho reconocido que en nuestro desarrollo histórico reciente existió cualquier cantidad de sospechas de fraude electoral, fundadas o no, falta de credibilidad en las instituciones encargadas de la materia, abstencionismo generalizado, etc., la necesidad de estabilizar el proceso de democratización que vivimos es un imperativo, ya que si bien sólo las voces más retrógradas desearían volver al anterior estado de cosas; sin embargo, tal retroceso no es una ilusión, porque ya se ha dado en otros contextos que no son la materia de esta exposición.

Afortunadamente, hoy en día, en el Estado de Michoacán hay diversos actores involucrados con la difusión de la cultura democrática y específicamente, del derecho electoral. Están, por una parte, las estructuras formales, es decir, el sistema escolarizado —escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades—, donde mediante programas pedagógicos y diferentes didácticas se imparte Civismo, Historia, Derecho y otras ramas del conocimiento que inciden en la cultura democrática.

Lo anterior coexiste con sistemas informales de educación, tales como los medios masivos de comunicación, la familia, el medio social, y tarea de instituciones como los institutos electorales, los tribunales electorales, estatal y federal —cuya suma de actividades se plasma en este IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ELECTORAL,— todos ellos con atribuciones dirigidas a difundir la cultura democrática.

A fin de tratar de dar respuesta a las cuestiones planteadas, me permito poner en relieve de qué manera percibo que el Tribunal Electoral de Michoacán incide en la cultura democrática michoacana y, con ello, en el abstencionismo y participación de la ciudadanía. Conviene recordar que el Tribunal Electoral de Michoacán es una institución de carácter jurisdiccional y cuya actividad pareciera estar únicamente encaminada a la resolución de asuntos electorales específicos puestos a su conocimiento, aplicando la ley de la materia, vamos, una actividad aparentemente desligada de la participación ciudadana y de la cultura democrática, lo que no es así, como enseña se advierte.

Actualmente, el tribunal despliega actividades más allá de la aplicación de la ley al caso concreto, nos encontramos en presencia de una institución que desarrolla actividades de capacitación y difu-

sión del derecho electoral, y que considero, son no únicamente deseables, sino indispensables si aspiramos a que la cultura democrática eche raíces en nuestro estado.

La certeza de que la voluntad expresada en las urnas será respetada, si fuera necesario, en juicios y recursos, es un aliciente bastante para que la ciudadanía decida participar; misma que se ve ampliada cuando el tribunal despliega una actividad académica de difusión y capacitación impregnada con el prestigio que se ha ganado y con el profesionalismo de sus integrantes. Es decir, se trata de una institución que combate el abstencionismo, al menos el que se funda en la sospecha, la desconfianza en los órganos electorales y en la falta del respeto a la ley, y con ello contribuye a ganar seguridad en los ciudadanos y seguramente ánimos de participar en las decisiones de la mayoría.

Quizá esta distinción del quehacer del tribunal y la ponderación de los resultados sería innecesaria si no se ubicara en un contexto de críticas, respetables en todo caso, en relación a la pertinencia o impertinencia de tales actividades extrajurisdiccionales, que existen en el medio y en la opinión pública, seguramente sustentada en la evidente falta de un proceso electoral, al que se dice recurrentemente, debe dedicarse exclusivamente esta institución. Sin embargo, no comparto esta percepción y por ello, considero del todo conveniente sustentar mi opinión y someterla respetuosamente a la diversidad de opiniones que hay al respecto.

Como ya quedó establecido, la democracia no es un régimen terminado, es una construcción ciudadana, la cual, mediante la participación se expresa en dos momentos, al momento de sufragar y cuando influye en las decisiones de los órganos constituidos. Siempre será deseable que la participación ciudadana se hiciera presente de manera copiosa y espontánea, y que ésta demuestre características democráticas, ya que es la mejor garantía de un sistema democrático estable; sin embargo, la experiencia nos indica que junto con la vigorosa cultura democrática que se está estableciendo, convive una cultura autoritaria y excluyente en la sociedad misma, en los órganos de gobierno y en diferentes grupos de interés.

Si bien nos queda claro que el espacio de libertad que otorga la democracia no es una libertad absoluta, sin frenos ni restricciones, sin reglas y sin derecho, ya que toda organización implica una dis-

ciplina, fines comunes y una autoridad que las haga cumplir, y que por eso la organización se debe construir alrededor de instituciones, que venimos de una tradición, por decir lo menos, estatista, que durante años creó una actitud en la que se cree que en toda actividad debería interponerse el gobierno, que cada que pasaba algo mal, se le culpaba al gobierno y se le pedía indiscriminadamente su intervención para resolver el problema, es decir, se trataba de un régimen que ni propiciaba ni permitía la participación ciudadana como ahora se induce; no queda muy claro, porque ahora que existen instituciones que propagan los valores de la democracia son criticados como si se tratara de inversiones sin retorno.

Por ello, comparto la opinión de diversos estudiosos en el sentido de que es indispensable que por una parte haya garantías legales e instituciones fuertes, pero además, un esfuerzo institucional de encauzamiento de la participación ciudadana, el cual se libra mediante la educación cívica. En este esfuerzo, debe intervenir el Tribunal Electoral con actividades extrajurisdiccionales, tales como la difusión de los principios y valores de la democracia, que ante el entorno ya referido y el momento de transición que se advierte, no es poca cosa.

Convertido así el tribunal en un agente socializador, asegura por un lado, en uso de su función más reconocida, la certeza de la aplicación correcta de las reglas del “juego democrático electoral” y por la otra difunde los códigos del quehacer político, que permiten a la ciudadanía sentirse parte del sistema.

Además, el Tribunal Electoral del Estado se rige por principios rectores que le indican la dirección y orientación, y que imponen además condiciones que se aprecian en sus atribuciones, considero que es indudable que la difusión de la cultura democrática también debe regirse por dichos principios, es decir, profesionalismo, independencia e imparcialidad.

Además, como estas actividades curriculares se desarrollan fuera del proceso electoral, cuando se ha declarado ya un receso jurisdiccional, no entorpece las actividades reconocidas como propias del tribunal, llevando a cabo dichas actividades de conformidad con la normatividad interna.

Conviene también traer a colación una pregunta que flota en la opinión pública: ¿Por qué a un Tribunal de estas características le

está encomendada la función de difusión y capacitación, si la misma también es encomendada a otra autoridad electoral estatal, es decir, al Instituto Electoral de Michoacán, y a otro del ámbito Federal, el Instituto Federal Electoral, cuando, además tales funciones de capacitación y difusión no le fueron conferidas por el legislador al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuya materia es el derecho civil y penal?

Considero que tales funciones fueron otorgadas al órgano jurisdiccional electoral por el legislador en atención a que fue sensible al reconocimiento del momento sociopolítico que vive el país y en particular el estado, que bien puede considerarse como de afianzamiento de las instituciones democráticas; y de ahí, que se consideró que el tribunal debe involucrarse en esta tarea, aportando la experiencia que han adquirido en la labor jurisdiccional y académica sus integrantes, en conjunto con otras autoridades electorales e instituciones dedicadas a la enseñanza o difusión.

En esta etapa de nuestra historia, donde quedan por definirse importantes componentes de la democracia, tales como la mejor forma de organizar al país, como permitir que los conflictos sociales y políticos encuentren cauces y soluciones democráticas, como ser un país democrático y a la vez competitivo económicamente en la globalización, cómo no permitir que la democracia defraude las expectativas tan grandes que ha despertado, la difusión del derecho electoral y de la cultura democrática y, dentro de ella, la participación ciudadana es de suma importancia. Opino sin dudas, que no debe dejar de afirmarse y difundirse las razones que soportan una política plural y participativa. No pueden dejar de propagarse las razones por que el sistema que respeta los derechos individuales, que respeta a las minorías, que permite un reparto civilizado del poder y promueve la participación ciudadana, es decir, la democracia, por la sencilla razón de que es mejor que el sistema autoritario que esperamos dejar atrás.

No dejando de lado que el sistema democrático que hemos elegido apenas se encuentra en una etapa de consolidación, las instituciones locales encargadas de su observancia, entre ellas el Tribunal Electoral, deben ser garantía no sólo de imparcialidad y profesionalismo, sino también, instituciones de divulgación de la cultura democrática y, para ello, deben contar con los recursos humanos y

financieros necesarios, sin que sea pretexto para lo contrario, el que su labor es meramente jurisdiccional o que existen otras instituciones dedicadas a lo mismo.

La consolidación de la democracia tiene frente a sí modificar políticamente el funcionamiento del estado federativo, primeramente desterrar vicios que se reproducen incluso a nivel nacional, como la concepción de que la estructura institucional está diseñada más para regular el ejercicio del poder político, —en un sistema de premios y castigos—, que para lograr estabilidad y desarrollo; en segundo, que el aparato estatal debe responder a un modelo ideológico más que a uno de eficacia operativa. Y el más importante para efectos de esta ponencia, que no existe proporción entre las tareas de las instituciones y los recursos financieros y humanos con los que cuentan. Si se pretende con seriedad la evolución de la cultura democrática y no solo hacer pasar por ello la intención de atender una situación coyuntural, debe tomarse en cuenta los requerimientos de esta institución y no desmontarla y volver a armar periódicamente, permitiéndole especialmente, lograr la profesionalización de sus integrantes.

## II. SÍNTESIS

Hoy en día, en la opinión pública se perciben algunas preguntas que tienen relación con la materia electoral: ¿Por qué el Tribunal Electoral de Michoacán se encuentra en funciones si no nos encontramos en período electoral y más aun, por qué desarrolla actividades fuera del ámbito jurisdiccional?, ¿no corresponden las actividades de capacitación y difusión del derecho electoral a las autoridades administrativas?, entre otras.

En esta ponencia, cuyo contenido pongo a la consideración de los lectores, expreso las razones por las cuales considero que este actuar del Tribunal Electoral no sólo es necesario sino indispensable, parto de la necesidad de que existan instituciones que salvaguarden, pero también promuevan una cultura política acorde con la nueva realidad democrática.

Reconociendo que en general las leyes y las instituciones no crean la participación democrática por sí mismas, porque esta responde

a una realidad más amplia —se trata de una necesidad de la cultura política— las reglas claras sí permiten que la participación se manifieste de manera libre y cada vez mas espontánea, pero solo si logramos mantener instituciones que otorguen estabilidad y duración, al ser éstas las que garantizan nuestros derechos y porque inciden indirectamente mediante aspectos subjetivos en el imaginario colectivo (cuando se aprecia que existe respeto a la legalidad y que la voluntad expresada se respeta).

Puestas las cosas de este modo, es claro que el Tribunal Electoral no es un institución suntuaria, sino indispensable para lograr participación, estabilidad, democratización y desarrollo del estado, porque genera, además de certeza en los procesos democráticos, una necesaria difusión del derecho electoral, mismo que incide en la percepción de la ciudadanía, alimentando la cultura democrática, que permite la certeza y paz social, que tampoco es una cuestión menor, en el trabajo, en el esfuerzo de empresarios, empleados, campesinos, obreros y demás actores.

Este actuar incide de manera indirecta en la participación ciudadana, indispensable para formar órganos de gobierno legítimos y en la posterior influencia de la ciudadanía en el actuar del gobierno así constituido. Es decir, para arribar de una vez por todas a una cultura política cívica y participativa.



## BIBLIOGRAFÍA

Friedmann, Reinhard, De Trazegnies Granda Fernando y Dahrendorf Ralf, 1994, *Democracia y Sociedad Civil*. Colombia.

Loeza, Soledad. *Oposición y democracia*, 2001, México.

Merino, Mauricio. 1999, *La ciencia política en México*.

Guevara Niebla, Gilberto. *Democracia y Educación*, México.

Salazar, Luis y Woldenberg, José. *Principios y Valores de la Democracia*.

Merino Mauricio. *La participación ciudadana en la democracia*, México.